

ANEXO VII

(Cuadro 5)

Tipo de tratamiento/prestación	N.º de sesiones	Coste total	Coste medio
D. U. E.			
Matrona.			
Fisioterapia.			
Foniatría/Logopedia.			
Psicoterapia.			
Oxigenoterapia/Ventiloterapia.			
Transporte sanitario.			
Otras prestaciones: (Tiras reactivas de glucosa, jeringuillas de insulina, farmacia (V04, uso hospitalario ...).			
Indemnizaciones (pagos directos a asegurados por utilización de medios no concertados, CMP, CMN, Convenios de zona rural, ...).			
Otros (*).			
Podología.			
Diálisis.			
Litotricia.			
Oncología Radioterápica.			
Actos terapéuticos.			

(*) Este apartado se utilizará cuando exista algún concepto que no tenga cabida en los apartados anteriores; en ese caso se deberá especificar cada concepto incluido y su coste.

Segundo.—Relación de las entidades de seguros que han suscrito concierto con esta Mutualidad General Judicial para la prestación de la asistencia sanitaria a beneficiarios de la misma durante el año 2003, con previsión de prórroga a los años 2004 y 2005:

«Compañía de Seguros ADESLAS, Sociedad Anónima».

«Asistencia Médica Colegial Extremeña, Sociedad Anónima de Seguros» (AMECESA).

«Aseguradora Islas Canarias de Seguros, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal). (ASEICA).

«Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA).

«Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (CASER).

«DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española» (Sociedad Unipersonal).

«La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

«Mapfre Cajasalud de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Madrid, a 18 de diciembre de 2002.—El Presidente, Benigno Varela Aufrán.

133

ORDEN JUS/3358/2002, de 5 de diciembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Cervera a favor de don Pascual Cervera Burgos.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Cervera a favor de don Pascual Cervera Burgos, por fallecimiento de su padre, don Pascual Cervera Govantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria.

134

ORDEN JUS/3359/2002, de 5 de diciembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Riveras del Boconó y del Masparro a favor de don Jacobo de Montalvo Vijande.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Riveras del Boconó y de Masparro a favor de don Jacobo de Montalvo Vijande, por cesión de su tía abuela, doña Josefina Correa Veglisson.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA

135

REAL DECRETO 1466/2002, de 27 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire don Manuel Estellés Moreno.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire don Manuel Estellés Moreno,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE